



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Abril cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular
Radicado: 63190408900120210022700
Asunto: Auto agrega comisorio y otros
Demandante: Juan Carlos Marín García
Demandado: Dorance Díaz González e Ingri Viera Suarez
Auto Sustanciación No.: 99

Se agrega al expediente el despacho comisorio del 17 de febrero de 2022 diligenciado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Filandia Quindío.

Ahora, se advierte que en el desarrollo de la diligencia de secuestro hubo oposición a éste, por parte de la persona que atendió la diligencia y por quien fue contactado telefónicamente, sin que el comisionado accediera a dar el respectivo trámite. Posteriormente, se recibieron escritos de oposición al secuestro respecto de unos de los semovientes secuestrados. Aunque el trámite dado por el comisionado no fue el adecuado, se subsanará en este momento agregando los escritos de oposición mencionados (archivo 28 y 34, expediente digital), a fin de que hagan parte del mismo.

De otro lado, se concede el término de 5 días a los opositores para aclarar, modificar o adicionar su pronunciamiento si a bien lo tienen; igualmente, se corre traslado a parte actora de los mismos. Una vez superado el citado término, pásese a despacho para fijar fecha con el fin de resolver el incidente de oposición presentado.

Notifíquese y cúmplase

**JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE
JUEZA**

Firmado Por:

**Jenniffer Yorlady Gonzalez Botache
Juez
Juzgado Municipal**

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**28fed687e03b56e38d1f88cdc0075fa0ef9eed397fdc54c8ce29f8f28889
4ff8**

Documento generado en 05/04/2022 04:03:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>